

PROGRAMA DE AYUDAS SAKONDU 2020

APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES

OBJETO: Ayudar a las empresas altamente internacionalizadas a penetrar en mercados en los que tengan poca o ninguna presencia.

BENEFICIARIOS:

Microempresas y pequeñas y medianas empresas (PYMES) radicadas o con instalaciones productivas en la CAPV que se hayan constituido con anterioridad a la convocatoria en vigor:

- Cuya actividad exportadora sea superior al 50% de su facturación total y que deseen mejorar su posición competitiva en mercados cuya facturación es inferior al 10% del total exportado el año 2019.
- La condición para poder ser beneficiaria habrá de mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la subvención.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA:

Gastos subvencionables:

- Serán objeto de ayuda las acciones efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- Cada solicitud apoya realizar como mínimo 2 tipos diferentes de las siguientes acciones:
 - Elaboración de una estrategia de internacionalización.
 - Gastos asociados a la propiedad industrial y homologaciones: registro de patentes y marcas, por un lado; y homologaciones y certificaciones, por otro.
 - Gastos asociados a ferias: participación en ferias, alquiler del espacio, decoración del stand, bolsa de viaje por ferias, participación en congresos, foros especializados y ferias como visitante.
 - Viajes: viajes de prospección para analizar mercados y/o contactar con empresas potenciales clientes y/o visitar ferias y/o participación en congresos o foros especializados; y misiones inversas, invitaciones a empresas potenciales clientes.
 - Gastos de promoción: adecuación del material y promoción al país de destinos, publicidad, acciones promocionales, relaciones públicas, informes de sostenibilidad, otras actuaciones de promoción o investigaciones y estudios.
 - Informes de sostenibilidad que analicen el impacto de la empresa en el país destino teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
 - Gastos asociados a las implantaciones exteriores comerciales y/o productivas constituidas en el ejercicio de la solicitud.
 - Talento: gastos asociados al proceso de selección de las personas en el exterior.
 - Actuaciones de promoción o investigación y estudios contratados a terceros que sean necesarios para introducirse en los mercados identificados siempre y cuando Basque Trade & Investment haya denegado expresamente.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Las ayudas podrán alcanzar hasta el 50% del importe del gasto admitido, con un máximo de 40.000€ por empresa y 45.000€ si la solicitud se realiza a través de una asociación dinamizadora de clúster.

El número máximo de bolsas de viaje por solicitud será de 6. En el caso de participación de ferias en el exterior con stand y presentación de productos, así como asistencia a congresos y foros especializados y ferias como visitantes, únicamente se podrá solicitar una bolsa de viajes que no computará en el límite mencionado.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las especificaciones de cómo tramitar, por el canal electrónico, así como las solicitudes, declaraciones responsables y demás modelos a utilizar, se cumplimentarán en la dirección de Internet www.spri.eus/sakondu.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 12 de junio de 2020; y finalizará el día **30 de octubre de 2020**, a las 15:00 horas.